No. GS-2022- 086191 **-UPRES GUPAS 29.25**

Pereira, 02 DIC 2022

Señora mayor
HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Av. Villa olímpica frente a expofuturo
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-8-20148-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2022**	**Hasta**	**30/11/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-015430-RASES-JEFAT del 13/10/2022, el señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora AS-32 SANDRA ROZO CARO

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-016834-RASES-REGI 3 del 11/11/2022, el señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora TS-27 LINA MARCELA CARO PIÑERES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes de Octubre del 13/10/2022 al 31/10/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-078923-DEQUI del 03 de Noviembre de 2022

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20148-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTESICO Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No3 – GRUPO 3 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"
Contratista	ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO
Representante legal	ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2022: $4.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.000.000
Plazo de ejecución inicial	Dos meses (02) meses y diecinueve (19) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Fecha de inicio: 13 de octubre de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Fecha de término: 31 de diciembre de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista ha dado cumplimiento a las diferentes actividades establecidas dentro del objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11. Criterios Ambientales: ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.	SI	

✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020		
12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado	SI	
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15 INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones	SI	
16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	
17. Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo	SI	
18. El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	SI	
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI		
21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI		
22. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI		
23 El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIOSi __ No__	Observaciones y Evidencias
El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio que se encuentre debidamente autorizado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN 2968 DE 2015.** (ANEXAR AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN).	SI	
Garantías y Fecha de vencimiento: Se deben garantizar los elementos entregados durante mínimo 1 año para los elementos sobre medida y de (6) seis meses para las ortesis y férulas.	SI	
Calidad: Los elementos de entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la ficha técnica.	SI	
El oferente debe poseer laboratorio en la ciudad de Pereira y/o Manizales y/o Quindío (según sea el caso) y personal idóneo en la elaboración de los elementos elaborados a la medida del paciente, con una gran calidad humana y excelente atención al usuario	SI	
El oferente debe tener instalaciones de fácil acceso para los usuarios.	SI	
El oferente debe explicar al paciente el tiempo en el cual se le hará entrega del elemento prescrito que será hecho sobre medida el cual no debe exceder de 3 semanas para los elementos sobre medida y de (10) diez días para las ortesis y férulas	SI	
Para la entrega de dicho material el usuario debe presentar la correspondiente prescripción expedida por el médico especialista en lo de su competencia, más fotocopia de los documentos del usuario y autorización firmada por quien cumpla las funciones de Jefe de Referencia y Contrarreferencia, salvo el caso en que los elementos sean requeridos en el servicio de urgencias y dentro de la atención real de la urgencia, este puede ser prescrito por el médico general que se encuentre en el servicio, siempre y cuando se cumpla con todos requisitos anteriores y la documentación necesaria	SI	
El Oferente debe cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. - La ley 1333 del 21 de julio de 2009 . LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SI	
Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	
El oferente deberá ANEXAR el compromiso del cumplimiento de los programas y tareas relacionadas con el tema de gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	
El oferente deberá ANEXAR certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria.	SI	
El Oferente debe anexar REGISTRO DE INVIMA en caso que no lo requiere, deberá presentar la debida constancia expedida por el Invima.	SI	

Cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud a través de la resolución 666 del 24- 04-2020, y/o 1155 del 14/07/2020, con el fin de mitigar y controlar el contagio por Covid 19	SI	
El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co; sandra.rozo1236@correo.policia.gov.co Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la entidad o entidades contratadas deben analizar la información con su área de referencia y contrareferencia o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.	SI	
Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;		
El proponente se compromete a cambiar cualquier dispositivo suministrado al usuario que presente daño, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la solicitud.	SI	
El oferente deberá ANEXAR certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a que, por ningún medio solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios o suministro de los elementos	SI	
Garantizar el cambio de los elementos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes al requerimiento.	SI	
El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante.	SI	
El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato	SI	
Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.	SI	
En caso de requerirse otros elementos que no figuren en la lista de Especificaciones Técnicas pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el contratista podrá entregarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI	
La entidad debe estar habilitada y contar con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y sobre medida de tecnología ortopédica externa, deben inscribirse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos —invima. Anexar certificación.	SI	
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
El proponente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible.	SI	
En caso de solicitar elementos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP, que no figuren dentro de listado del anexo técnico por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento este podrá ser incluido en el contrato previa solicitud de modificación, presentada por el supervisor del contrato el cual será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto.	SI	
En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.	SI	
El proponente deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.	SI	
La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente	SI	
En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado situaciones anómalas o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (49) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Quindío de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma trasnacional del SECOP II, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
e) Orden original del servicio expedida por la Unidad Prestadora de Salud con las respectivas firmas
f) Informe del examen o servicio prestado al usuario
g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por la Unidad Prestadora de Salud Quindío el cual debe ser presentado en medio físico y magnético (este será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato)
h) la factura o el documento equivalente deberán estar publicados por parte del contratista (en la plataforma transaccional SECOP II) y abalada por el supervisor del contrato

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 2.187.404	54,6 %
Valor total facturado	$ 2.187.404	54,6 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.187.404	54,6 %
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 1.812.596	45.3 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 2.187.404	02/11/2022	$ 2.187.404	FC-1216	$ PENDIENTE	$ PENDIENTE	$ PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

Es de resaltar que la entidad presenta una factura electrónica FC-1216 por un valor de $ 2.187.404 correspondiente Al mes de octubre.
Se le recomienda a la enidad que debe allegar la factura los 5 primero días del mes, que deben enviar a mi correo institucional los archivos XML y subir lo factura al aplicativo SECOP II.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

TS-27 LINA MARCELA CARO PIÑERES
Auxiliar de Enfermeria UPRES Quindío
Supervisor Contrato No. 86-8-20148-22